



Acción Social del Personal de la
Universidad Nacional de Río Cuarto
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley N.º 24741

RÍO CUARTO, 12 de AGOSTO de 2020

VISTO la Resolución N°003/2020 que modificó el monto de las cuotas de la Categoría Adherentes Graduados y Adherente de Titular Fallecido, y

CONSIDERANDO:

Que, por norma interna, se realizan los ajustes de las cuotas de todas las Categorías Adherentes semestralmente.

Que por vía separada se actualizan las Categorías que toman como base el ítem Cápita ASPURC.

Que, en consecuencia, se dispuso aplicar el incremento para las Cuotas de las categorías mencionadas, a partir del 01 de Septiembre de 2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Acción Social del Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la Resolución C.D. N° 012/2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE A.S.P.U.R.C.

RESUELVE:

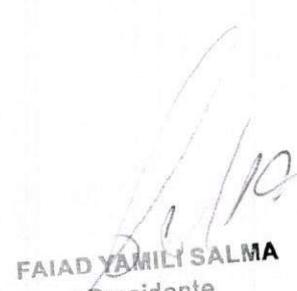
ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación en las Cuotas correspondientes a las Categorías: **Adherente Graduado** (Titular y Grupo familiar), **Hijos de Adherentes Graduados** (mayores de 21 años no estudiantes o mayores de 25 años), **Nietos de Adherentes Graduados** y **Grupo Familiar de Titular Fallecido**, de acuerdo a lo que se consigna en los Anexos I y II de la presente.-

ARTICULO 2º.- Encomendar se notifique con tiempo suficiente y en forma personalizada y esquemática los nuevos valores a los Adherentes mencionados, que serán aplicados a partir del **01 de Septiembre de 2020.-**

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a las autoridades, interesados y áreas de competencia ; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°008/2020


OSVALDO DANIELE
Secretario
Consejo Directivo A.S.P.U.R.C.


FAIAD FAMILY SALMA
Presidente
Consejo Directivo ASPURC



Acción Social del Personal de la
Universidad Nacional de Río Cuarto
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley N° 24741

ANEXO I RESOLUCIÓN CD N°008/2020

Cuota ASPURC Adherentes Graduados a partir de: 01-09-2020

Adherente	01/09/2020
TITULAR	\$8.259
CÓNYUGE (65% de la cuota del Titular)	\$5.368
HIJO (60% de la cuota del Titular) c/u	\$4.955
HIJO ADHERENTE GRADUADO (mayor de 21 años no estudiante y/o mayores de 25 años) y NIETO DE ADHERENTE GRADUADO (equivalente a cuota de titular)	\$8.259

Nota: Todos los montos incluyen el aporte al Fondo Solidario.

OSVALDO DANIELE
Secretario
Consejo Directivo A.S.P.U.R.C.

FAIAD YAMILI SALMA
Presidente
Consejo Directivo ASPURC